

id

En el expediente para el arrendamiento de la Casa - rastro se ha consignado que la matanza de reses correspondiente a la Ciudad y al radio de la misma o sea el espacio que media desde los muros o última casa del casco hasta la distancia de mil seiscientos metros medidos por la vía practicable mas corta, deberá tener efecto precisamente en dicho establecimiento y se ha consignado, con el fin de evitar abusos, que por carne llamada vulgarmente rafalet, se entenderá la procedente de reses corridas en plaras o que se inutilicen por cualquier accidente, nunca por enfermedad, y que se maten inmediatamente despues de ocurrir la inutilizacion.

id

En el expediente para el arrendamto de un tido de sillas en los paseos se ha consignado que el contratista deberá tener veinte docenas de sillas de morera, iguales y nuevas para el servicio ordinario, y setenta docenas mas que podran ser de otra clase de madera para las ferias y demas concurrencias; que durante la feria de Setiembre costeará una musica que amenice el paseo y que fuera del periodo de aquella, cobrará por cada silla cinco centimos, si no costea musica y diez centimos si la costea.

id

Y por último que en varios expedientes se ha consignado que los Contratistas habran de facilitar a las personas a quienes cobren arbitrio una papeleta impresa en que conste la cantidad cobrada y la fecha.

id

Y enterado el Ayuntamiento, acordó aprobar los citados pliegos de condiciones, y que con arreglo a ellos se anuncien y verifiquen las subastas de las rentas a que se refieren.

El Sr Lumeras propone haya musica en la Gloria desde 1.º de Abril.

El Sr Lumeras con ocasion de la lectura del arbitrio sobre sillas en los paseos publicos, hace una esertacion para que desde primeros de Abril proximo, haya en los dias festivos musica